

AUDOCA

ASOCIACION URUGUAYA DE ORGANIZADORES
DE CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y AFINES

RECOMENDACIONES PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS MICE

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

Asesoría: Profesor Dr. Julio Medina

Contenido

RECOMENDACIONES PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS MICE EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19	2
I. CONSIDERACIONES GENERALES	2
II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	3
Convocatoria y registro de asistentes	3
Control previo al ingreso	4
Medidas de autocuidado	4
Ventilación del lugar	5
Aforo y duración del evento	6
Servicio de gastronomía	7
Higiene	7
Espectáculos	8
Disposiciones generales	8
ANEXOS	8

RECOMENDACIONES PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS MICE EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

25 de setiembre 2021

El presente documento tiene como **objetivo**: 1) proporcionar recomendaciones sobre las condiciones sanitarias básicas necesarias para proteger la salud de los asistentes durante el desarrollo de eventos comprendidos dentro del segmento **MICE (Meetings, incentives, conferences & exhibitions)**, el cual abarca a todos los eventos de porte profesional como ser congresos, conferencias, ferias, exhibiciones y afines; 2) mitigar el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2, responsable de la COVID-19.

Aplica a todos los establecimientos habilitados para estas actividades, encontrándose en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga sobre la evolución de la pandemia.

Este documento se presenta en el marco de la vigencia del Decreto 93/2020 de Emergencia Sanitaria, destacando sus artículos 5 y 6 que establecen: “es competencia de las autoridades nacionales, departamentales y municipales evaluar suspender aquellos eventos que impliquen la aglomeración de personas, dado que constituye un factor de riesgo para el contagio de la enfermedad” y “se exhorta a toda la población bajo su responsabilidad, a suspender aquellos eventos de similares características”.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El riesgo de exposición al SARS-CoV-2 dependerá del tipo de actividad desarrollada, del estado de salud previo de las personas y la situación epidemiológica del país. En el contexto de la pandemia COVID19, las actividades con participación de personas que interactúan entre sí, numerosas superficies de contacto, baja probabilidad de cumplimiento del distanciamiento físico y social, así como del uso adecuado de mascarillas (tapabocas), incrementan el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2.

Las siguientes consideraciones, orientan sobre las medidas que la Asociación Uruguaya de Organizadores de Congresos y Afines (AUDOCA) pone a disposición de sus miembros y todo el sector MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions) para contribuir a la reducción del riesgo de propagación del SARS-CoV-2

- a) Controles previos al desarrollo del evento
- b) Condiciones e Higiene del lugar
- c) Medidas de Protección y Autocuidado

TABLA 1.

a) Control / Chequeo previo a concurrir a la actividad	b) Evaluación de las Condiciones y Medio Ambiente del lugar	c) Medidas de Protección y Autocuidado
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuenta con Vacunación COVID19? • ¿Pertenece a un grupo de riesgo? • ¿Ha estado en contacto con personas COVID19? • ¿Presenta síntomas compatibles con COVID19? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se trata de un espacio abierto o cerrado? • ¿Qué dimensiones tiene el espacio? • ¿Cuál es el Aforo? • ¿La ventilación, es natural o artificial? • ¿Dispone de medidores de CO2? • ¿Dispone de sistema de aire acondicionado con renovación de aire? • ¿Cuánto tiempo dura la actividad? • ¿Cómo es la higiene del lugar? • ¿Qué características tiene la actividad? 	<ul style="list-style-type: none"> • Guardar distancia física entre asistentes • Uso de mascarilla facial permanente • Lavado y/o desinfección de manos • Higiene respiratoria al toser o estornudar

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Convocatoria y registro de asistentes

- Participar de actividades en las cuales se interactúa con personas ajenas a su círculo de contactos, puede significar un riesgo en aquellas personas que pertenecen a las poblaciones especialmente susceptibles de sufrir complicaciones por COVID-19. El riesgo personal puede ser identificado en la documentación elaborada por el MSP y que forma parte del presente documento como anexo.
- Quienes hayan estado en contacto con personas con diagnóstico de COVID19 positivo y quienes presenten síntomas relacionados a la enfermedad COVID19 o de cualquier otra índole, deberán consultar a su prestador de salud para seguir las directivas médicas, estando impedidos de asistir al evento.

AUDOCA

ASOCIACION URUGUAYA DE ORGANIZADORES
DE CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y AFINES

- El evento deberá contar con un sistema de registro y acreditación de participantes que permita:
 1. Disponer del listado de asistentes previo al comienzo del evento
 2. Almacenar información de cada participante
 3. Controlar vacunación (en caso de aplicar)
 4. Auto cuestionario relacionado a la enfermedad COVID19, contribuyendo a la toma de conciencia del riesgo y aumentar el cumplimiento de las medidas de protección. Un check list puede ser de utilidad para regularizar la asistencia al evento y contar con una mejor autoprotección y seguridad de los asistentes, al prestar atención a los síntomas de enfermedades generales como fiebre, decaimiento, cefaleas, pérdida aguda del olfato y del gusto entre otros. Una guía de referencia se adjunta al presente como anexo.
 5. Declaración sobre su estado de salud y conocimiento de riesgos de participación de la actividad.

Control previo al ingreso

- En los casos de control de vacunación se aconseja un control al momento de ingreso de certificado habilitado.

Medidas de autocuidado

- Uso de máscaras obligatorio en espacios cerrados, salvo instancias de ingesta de alimentos, y recomendado en espacios abiertos.
- Las medidas preventivas como distanciamiento social y físico, higiene respiratoria al toser o estornudar y el lavado o desinfección de manos continúan siendo esenciales.
- En los lugares de ingreso y áreas comunes, se contará con dispensadores de alcohol, para la higiene y desinfección de manos de los asistentes.
- Se aconsejará el uso de la app Coronavirus UY con alertas activadas
- Como mecanismo de trazabilidad, se dispondrá de un listado con nombre, documento de identidad y teléfono de las personas que concurran al evento, a fin de facilitar la identificación de contactos en caso de ser necesario. Toda la información recogida estará amparada según las condiciones previstas por la Ley N°18.331 (protección de datos personales). Este listado deberá conservarse por un plazo de 30 días.

Ventilación del lugar

En el entendido que la ventilación es fundamental y esencial se seguirá la siguiente estrategia:

-En los **espacios cerrados con ventilación natural** la misma será:

C - Continua: La máxima apertura que permita el clima mientras este con ocupación de personas.

C - Cruzada: Abriendo ventanas opuestas y puertas, para generar corriente entre extremos.

D - Distribuida: al preferir repartir la apertura entre múltiples entradas y salidas para generar corriente por todo el espacio.

M - Medida: utilizando sensores que permitan medir la calidad de aire interior (CAI), verificada con nivel de CO₂.

-No se autorizará el uso de sistemas de aire acondicionado de reciclado de aire interno.

- En los **espacios cerrados con sistema de inyección y extracción de aire**, el sistema de ventilación deberá adaptarse para tomar aire fresco del exterior cuando los niveles de CO₂ no sean adecuados.

En el semáforo publicado por la Cátedra de Enfermedades Infecciosas se puede observar los criterios a utilizar para evaluar la calidad del aire en interiores.

En caso que la concentración de CO₂ sea > 750 ppm se mejorará la ventilación para revertir estos valores.

En caso que la concentración de CO₂ sea > 1000 ppm se se mejorará la ventilación para revertir estos valores y si no se logra se deberá reducir la ocupación en el lugar.



- Los salones que no puedan garantizar una adecuada ventilación estarán inhabilitados de realizar eventos.

Aforo y duración del evento

- El aforo dependerá de las medidas y controles que disponga la sede del evento y que establezca la organización de este.

	Sin control de vacunación	Con control de vacunación	Con control de vacunación, sistema de renovación de aire y control de CO2
Salas conferencias	45% del aforo regular del espacio, con un máximo de 100 personas	60% del aforo regular del espacio	75% del aforo regular del espacio
Espacios networking	40% del aforo regular del espacio, con un máximo de 100 personas	60% del aforo regular del espacio	75% del aforo regular del espacio
Feria / Exhibición	40% del aforo regular del espacio, con un máximo de 200 personas	60% del aforo regular del espacio	75% del aforo regular del espacio

ACLARACIÓN: Para eventos con control de vacunación se estimulará a que los organizadores contemplen la inclusión de formatos híbridos.

- A los efectos del cálculo de aforos, se establecen los aforos regulares:
 - salas de conferencias en 1.15 personas por m².
 - Espacios de cocktail, coffee breaks y networking: 1 persona/m² de área útil (50% área total)
 - Feria / Exhibición: 1 persona/m² de área útil (70% área total)
- La duración máxima total del evento se establece en 12 horas, no permitiéndose el uso continuo de espacios por períodos mayores a 4 hs. En caso de eventos que superen las 4 hs, se deberán realizar intervalos de al menos 40 minutos para la limpieza y desinfección de espacios.
- Las instancias de networking, coffee break, o similares, tendrán una duración máxima de 45 minutos.
- Se habilita la simultaneidad de eventos en un mismo complejo, solamente en los casos que los eventos puedan independizarse por completo, sin uso de espacios comunes, salvo por los estacionamientos.

AUDOCA

ASOCIACION URUGUAYA DE ORGANIZADORES
DE CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y AFINES

Servicio de gastronomía

Siempre que sea posible se recomendará que el servicio sea ofrecido en espacios abiertos o semi abiertos. En caso que sea en interiores elegir espacios amplios. Se aumentará el número de islas para servir café por ejemplo y será atendido por personal.

- Los servicios buffet, salad bar y mesas de postres, podrán habilitarse en caso de que dispongan de una mampara separándolos del público y que sean atendidos únicamente por el personal, sin compartir implementos.
- Podrán disponerse barras de bebida en espacios exteriores
- Por el momento no se autoriza disponer platinas con servicio de lunch o similar sobre las mesas, ni transitar o circular con bandejas, de modo de evitar la manipulación de alimentos.
- Se recomienda que el servicio de platos principales sea servido directamente en las mesas a cada uno de los invitados, por parte del personal.

Higiene

- Los locales y Servicios deberán contar con un Procedimiento de limpieza, higiene, desinfección y eliminación de residuos en que se detallen insumos, productos, horarios, frecuencia, y equipamiento que usará el personal. Una guía orientativa se adjunta al presente documento como anexo.
- Los baños deberán disponer en forma permanente de papel higiénico, jabón líquido y/o alcohol en gel, toallas de papel descartables, y papelera de residuos.
- Se deberá definir la cantidad máxima de personas que pueden ingresar a los gabinetes higiénicos, en función del tamaño y disposición de estos, asegurando el distanciamiento seguro entre las personas. Se recomienda colocar un cartel informando el aforo máximo permitido.
- Se recomienda contar con un funcionario de limpieza asignado exclusivamente a cada batería de baños
- Se aconseja la realización de desinfección de espacios al final de cada jornada.

AUDOCA

ASOCIACION URUGUAYA DE ORGANIZADORES
DE CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y AFINES

Espectáculos

- Si se realizan espectáculos artísticos, la distancia entre artistas y público debe ser de al menos 3 metros. Si el espectáculo incluye canto, esta distancia se debe incrementar a 5 metros. La duración del espectáculo se podrá ajustar a los protocolos aprobados para tal fin.

Disposiciones generales

- La producción/organización de cada evento deberá disponer de oficiales de cumplimiento a los efectos de controlar las medidas dispuestas.

De acuerdo con el Decreto 94/2020ⁱ, los empleadores deberán adoptar todas las medidas que estén a su disposición para gestionar los procedimientos preventivos y de protección vinculados con la eventual propagación del Coronavirus SARS CoV2.

En tal sentido deberán cumplir con las disposiciones específicas establecidas en las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que recoge las definiciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) de fecha 13 y 18 de marzo de 2020 (Resoluciones 52 y 54 del MTSS)ⁱⁱ, para lo cual deberán contar con Protocolos de Actuación ante COVID19.

Las medidas de protección de la salud de los trabajadores del Sector deberán ajustarse a dicha norma.

ANEXO

ANEXO 1 – Documentos generales de consulta

- Guía orientativa de chequeos previos:** <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/lista-verificacion-sintomas-covid-19>
- Listado de comorbilidades 2021** del Anexo 1 del Documento MSP disponible en el siguiente link: <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/noticias/recomendaciones-buenas-practicas-sanitarias-parareintegro-actividad-laboral>
- Recomendaciones sobre limpieza:** <https://www.gub.uy/ministerio-saludpublica/comunicacion/publicaciones/recomendaciones-sobre-limpieza-desinfeccionentornos-publicos-areas>
- Medidas para mitigar y prevenir la Propagación de Covid19:** <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/94-2020>
- Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** <https://www.gub.uy/ministerio-trabajoseguridad-social/institucional/normativa/resolucion-n-54020-conassat-coronavirus-covid-19>

AUDOCA

ASOCIACION URUGUAYA DE ORGANIZADORES
DE CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y AFINES

Otros documentos de consulta:

- A. Norma Técnica de España NTP 742: Ventilación general de edificios:
https://www.insst.es/documents/94886/327446/ntp_742.pdf/08383321-e605-4355-b830-c783a7d50b9c
 - B. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE – IT 1.1.4.2) Categorías de calidad del aire interior en función del uso de los edificios. <https://www.venfilter.es/normativa/rite>
 - C. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/ventilation.html>
 - D. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/ventilation.html>
 - E. GUÍA DE REFERENCIA COVID Control de Contagio de COVID 19 en espacios interiores compartidos. José Luis Jiménez Palacios catedrático de química y ciencias ambientales en la Universidad de Colorado en Boulder
-